

PUNTA ARENAS 27 DE MARZO DEL 2022.

FALLO PRIMERA INSTANCIA

VISTOS Y CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que se da inicio a causa rol 42-2021 , por denuncia de **Don Matías Muñoz Valdés** , en contra de la socio **Sr José Navarro Elgueta** fundado en el siguiente hecho : que el día 11 de diciembre del 2021 , en circunstancia que el denunciante se encontraba participando del primer rodeo oficial del club “Puerto Natales” de la Asociación de Rodeo Magallanes , el socio mencionad habría efectuado faltas a la disciplina mientras se realizaba la segunda serie libre , faltas que constan en detalle en la cartilla del delegado del rodeo en cuestión, como insultos, y amenazas lo cual deriva en posibles faltas artículos 100 , 107 y 111 , del Reglamento de disciplina de la Federación De Rodeo Chileno.

SEGUNDO: Que el denunciante Don Matías Muñoz Valdés no entrego nuevas pruebas y tampoco presento testigos.

TERCERO: Que el señor José Navarro Elgueta en citación del día 24 Marzo 2022 declara:

Rodrigo Díaz Valderrama: el señor Matías Muñoz dice lo siguiente las amenazas más relevantes dentro de todo lo que se vivió fueron provocadas por los socios del club laguna blanca José y Nico navarro , ellos de manera violenta señalaron lo siguiente “son unos concha de su madre por avisar que no estaban al día con el pase de movilidad , no podemos correr por su culpa y me da la huea y te fajo a ti y al otro maldito cuando aparezca por acá (refiriéndose a mi compañero que no pudo asistir al evento , así que dile que ojala no venga nunca más , porque entre varios lo vamos a fajar (fajar: Corte con cuchillo).

Rodrigo Díaz Valderrama: conoces al señor Matías Muñoz

José Navarro Elgueta: Si lo conozco, no somos amigos., pero lo conozco

Rodrigo Díaz Valderrama: Estuviste en el rodeo de puerto natales donde el señor Matías Muñoz dice que fue agredido.

José Navarro Elgueta: si ese día Salí temprano el mismo día sábado recorrí 250 kilómetros para llegar a natales e ir a correr.

Rodrigo Díaz Valderrama Pregunta: conversaste con el señor Matías Muñoz en el rodeo de puerto natales.

José Navarro Elgueta: después de lo sucedido converse con él.

Rodrigo Díaz Valderrama: Sobre lo que él dice que tú le dijiste a él, es correcto lo dijiste.

José Navarro Elgueta: yo converse con el pero no como él lo está diciendo él estaba en la entrada de la medialuna donde se sienta el público al lado había una ambulancia y habían una señoras ahí de los socios habían como 10 jinetes a caballo , lo llame todavía me acuerdo y le dije Matías puedo hablar un momento contigo si y vino a conversar, yo la verdad que estaba, le enrostre mi molestia por haber recorrido tanto para ir a correr un rodeo y corrí una sola serie y la segunda serie paso todo esto la verdad que no entiendo por qué dijo que yo lo había amenazado con arma blanca , yo voy a ser bien sincero a lo más fuerte que le dije que era un mala clase y un poco hombre , fue al finalizar la conversación cuando ya él estaba bastante enojado , fue una discusión y mi molestia se la hice saber ahí mismo, es mi manera de ser si cometí algún error pido disculpas. De ahí a que yo le saque un arma blanca no sé qué le habrá pasado a lo mejor lo atropello la juventud.

Rodrigo Díaz Valderrama: El señor Matías Muñoz presento como prueba una foto donde sales conversando con el pero fue desechada por esta comisión.

Contéstame esta pregunta, amenazaste a Matías Muñoz con provocarle daño con un cuchillo

José Navarro Elgueta: nunca, pero nunca es más le dije que yo no tenía contra él.

Rodrigo Díaz Valderrama: José quieres agregar algo más.

José Navarro Elgueta: No nada más.

CUARTO: Que se da inicio a causa rol 42-2021 , por denuncia de **Don Matías Muñoz Valdés** , en contra de la socio **Sr Nicoles Navarro Biskupovic** fundado en el siguiente hecho : que el día 11 de diciembre del 2021 , en circunstancia que el denunciante se encontraba participando del primer rodeo oficial del club “Puerto Natales” de la Asociación de Rodeo Magallanes , el socio mencionad habría efectuado faltas a la disciplina mientras se realizaba la segunda serie libre , faltas que constan en detalle en la cartilla del delegado del rodeo en cuestión, como insultos, y amenazas lo cual deriva en posibles faltas artículos 100 , 107 y 111 , del Reglamento de disciplina de la Federación De Rodeo Chileno.

QUINTO: Que el señor Nicolás Navarro Biskupovic en cuestionario del día 26 Marzo 2022 responde:

CUESTIONARIO NICOLAS NAVARRO CAUSA 42-2021

1) Conoce usted al señor Matías Muñoz, quien lo denuncia.

Si, lo conozco.

2) Converso usted con el señor Matías Muñoz en rodeo de puerto natales en cuestión.

Si, conversamos.

3) Insulto, amenaza o agredió usted al señor Matías Muñoz antes, durante o después del rodeo de Puerto Natales.

No.

4) Todo lo que quiera agregar y que tenga relación con la causa puede desarrollarlo, en esta pregunta.

Nada que agregar.

SEXTO: Que se da inicio a causa rol 42-2021 , por denuncia de **Don Matías Muñoz Valdés** , en contra de la socia **Sra Nevenka Picevic Jara** fundado en el siguiente hecho : que el día 11 de diciembre del 2021 , en circunstancia que el denunciante se encontraba participando del primer rodeo oficial del club “Puerto Natales” de la Asociación de Rodeo Magallanes , la socia mencionada habría efectuado faltas a la disciplina mientras se realizaba la segunda serie libre , faltas que constan en detalle en la cartilla del delegado del rodeo en cuestión, como insultos lo, cual deriva en posibles faltas según se describe.

- Antideportiva: reclamo públicamente con insultos, dañando la honra o reputación de cualquier persona dentro de un recinto deportivo, será responsable de una infracción menos grave en su grado mínimo.
- Antideportiva: El socio o socia que promueva desórdenes, agitaciones o alborotos en las Tribunas, entorpeciendo la realización de una actividad deportiva, incurrirá en una infracción de falta en su grado máximo.

SEPTIMO: Que el denunciante Don Matías Muñoz Valdés no entrego nuevas pruebas y tampoco presento testigos.

OCTAVO: Que la señora Nevenka Picevic en citación del día 24 Marzo 2022 declara:

Rodrigo Díaz Valderrama: Conoce usted al señor Matías Muñoz

Nevenka Picevic : Si

Rodrigo Díaz Valderrama: Estuviste en el rodeo de Puerto Natales donde el formula la denuncia

Nevenka Picevic: si

Rodrigo Díaz Valderrama: La denuncia es súper corta y precisa el señor Muñoz presento pruebas que fueron un video y fotografías las cuales esta comisión las desecho no las encontró que aporten en nada a la causa por lo cual fueron desechadas.

El señor Muñoz describe que los insultos del público se pueden identificar claramente en un video adjunto a la señora Nevenka Picevic del club Torres del Paine.

Pregunta: insultaste a Matías Muñoz durante el rodeo de Puerto Natales en algún minuto.

Nevenka Picevic: No.

Rodrigo Díaz Valderrama: Quiere aportar algo más.

Nevenka Picevic: no nada más.

NOVENO: Que se da inicio a causa rol 42-2021 , por denuncia de **Don Matías Muñoz Valdés** , en contra de la socio **Sr Raúl Cárdenas Rodríguez** fundado en el siguiente hecho : que el día 11 de diciembre del 2021 , en circunstancia que el denunciante se encontraba participando del primer rodeo oficial del club “Puerto Natales” de la Asociación de Rodeo Magallanes , el socio mencionad habría efectuado faltas a la disciplina mientras se realizaba la segunda serie libre , faltas que constan en detalle en la cartilla del delegado del rodeo en cuestión, como insultos, y amenazas lo cual deriva en posibles faltas artículos 100 , 107 y 111 , del Reglamento de disciplina de la Federación De Rodeo Chileno.

DECIMO: Que el señor Raúl Cárdenas Rodríguez en citación del día 24 Marzo 2022 declara:

Rodrigo Díaz Valderrama: El señor Matías Muñoz dice que también el señor Raúl del club Torres del Paine “Gauchos culiados maricones en la semana afuera de esto nos toparemos y vas a sentir el fierro que ando trayendo en la cintura (cuchillo) para que aprendan a quedarse callados, ahora no voy a hacer nada para que no me castiguen pero nos vamos a encontrar

Rodrigo Díaz Valderrama: Estuviste en el rodeo de Puerto Natales donde el formula la denuncia

Raúl Cárdenas Rodríguez: exacto, si

Rodrigo Díaz Valderrama: conoces al señor Matías Muñoz

Raúl Cárdenas Rodríguez: lo tuve aquí en mi casa como no lo voy a conocer

Rodrigo Díaz Valderrama Pregunta: conversaste con el señor Matías Muñoz en el rodeo de Puerto Natales.

Raúl Cárdenas Rodríguez: hubo un cruce de palabras, sí.

Rodrigo Díaz Valderrama: Sobre el texto que yo te leí que él dice que tú le dijiste a el que me puedes decir.

Raúl Cárdenas Rodríguez: yo lo encuentro de frente saliendo del carro y le digo hola Matías así es que te pusieron caga la fiesta y el me responde a mi ningún concha de su

madre me va a huevar y le dije a quien le saca la madre huacho de mierda pero no lo trate de culiado ni una huea y a mismo le dije sobre la pata yo no voy a hacer nada porque no quiero que eme castiguen y me fui pa dentro de la medialuna iba entrando a la medialuna cuando me alcanzo para allá para pedirme disculpas se estaba entrando con coto yo , y yo le digo yo no tengo ninguna huea que conversar contigo algún día nos vamos a encontrar y lo vamos a conversar nada más y eso fue todo lo que le dije , yo no voy a aguantar que ningún baboso como Matías Muñoz me va a sacar la madre yo creo que cualquier hombre bien nacido si le sacan la vieja va a patear.

Rodrigo Díaz Valderrama: por lo que entiendo niegas haber amenazado con afuera del rodeo a hacer sentir tu cuchillo.

Raúl Cárdenas Rodríguez: mira Rodrigo para ser franco yo no perdería un cuchillo por ese hueon, no lo amenace.

DECIMO PRIMERO: Que las pruebas en esta causa se aprecian en conciencia y conforme a lo prescrito en el artículo 53 del código de procedimientos y penalidades federación del rodeo chileno.

DECIMO SEGUNDO: Que es menester señalar que los socios deben conocer y acatar las disposiciones de los estatutos y reglamentos de su club, asociación y federación de rodeo de Chile artículo 166 letra a).

DECIMO TERCERO: Que el informe del delegado oficial constituye la única base de la denuncia.

DECIMO CUARTO: Que del estudio de las pruebas rendidas en la causa, consistentes en el video y fotografía no son concluyentes y no aportan en nada a la causa.

DECIMO QUINTO: Esta comisión se forma el siguiente juicio, que las acusaciones no son acreditadas con las pruebas expuestas y tenidas a la vista ya que el material audiovisual no es concluyente y no hubo presentación de testigos disponibles.

DECIMO SEXTO: Que de los hechos acreditados se extrae que el denunciado Señor José Navarro Elgueta no le cabe participación en los hechos investigados.

DECIMO SEPTIMO: Que en consecuencia, conforme a la prueba rendida en la causa y lo razonado precedentemente, preciso resulta rechazar la denuncia total. A contar de la fecha que el presente fallo sea ratificado y notificado por el tribunal supremo de disciplina.

Es por estas consideraciones y visto lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del código de procedimientos y penalidades federación del rodeo chileno, **SE DECLARA:**

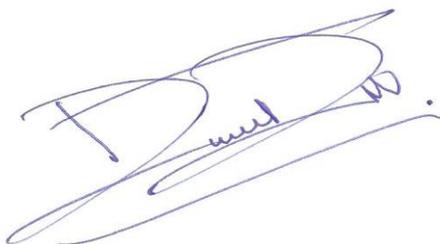
I. . Que **SE RECHAZA** la denuncia interpuesta y en consecuencia se **absuelve** al **SEÑOR JOSE NAVARRO ELGUETA, SEÑOR NICOLAS NAVARRO BISKUPOVICH, SEÑORA NEVENKA PICEVIC JARA y al SEÑOR RAUL CARDENAS RODRIGUEZ, Y se les declara inocentes** de la infracción de conducta antideportiva, del código de procedimiento y penalidades federación del rodeo chileno. Fecha que el presente fallo sea ratificado y notificado por el tribunal supremo de disciplina.

Sentencia otorgada en forma unánime por lo miembros presentes de la comisión regional de disciplina.

Notifíquese, regístrese, archívese.

Dictada por don **RODRIGO EDUARDO DIAZ VALDERRAMA**, presidente de la comisión regional de disciplina Asociación Magallanes, autoriza don **HECTOR MARIO CARDENAS** secretario, Don **NELSON CANIU COLIVORO** miembro titular comisión.

CAUSA ROL 42-2021



RODRIGO DIAZ VALDERRAMA

PRESIDENTE

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ASOCIACION DE RODEO DE MAGALLANES

DISTRIBUCION:

1) ARCHIVO.

2) SR.JOSE NAVARRO ELGUETA.

3) TRIBUNAL SUPREMO FEDERACION DE RODEO CHILENO.